



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), (26) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 792

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MARTHA CECILIA MORALS DE VALENCIA
Demandado: ARNOLDO TORREGLOSA ACEVEDO
Rad. No.: **2016-00147-00**

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la petición allegada por el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita el aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día 31 de agosto de 2021 a las 8:00 am, debido a que no realizó las publicaciones de que trata el artículo 450 de C.G. del .P; este despacho acepta la solicitud y en su lugar procede a señalar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia remate del inmueble ubicado en la carrera 36 # 56A-03, en el Municipio de Palmira-Valle, con matrícula inmobiliaria No.378-72363, de propiedad del señor ARNOLDO TORREGLOSA ACEVEDO.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, a la hora de las **OCHO AM (8:00AM)** para la realización de la diligencia que se rematará en pública subasta la propiedad que ejerce el ejecutado ARDOLDO TORREGLOSA ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No.9.145..748, sobre el inmueble ubicado en la carrera 36 # 56A-03, en el Municipio de Palmira-Valle, con matrícula inmobiliaria No.378-72363 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira (V), el cual se encuentra **embargado**¹, **secuestrado**² y **avaluado**³ dentro del presente asunto.

El inmueble se encuentra bajo custodia de la secuestra señora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, quien puede ser localizada en la calle 19 No. 30ª -38 de Palmira Valle, teléfono 2300891.

¹ Folios 76 C1.

² Diligencia militante a folio 107 C1.

³ Folios 172-179 C1.



SEGUNDO: Como quiera que el bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL pesos MCTE **\$51.720.000**, será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

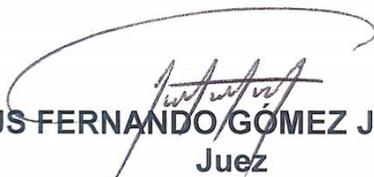
TERCERO: La licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452 ibídem**.

CUARTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo **450 ibídem**. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita.

QUINTO: La diligencia se llevará a cabo de forma presencial con el exclusivo fin de no vulnerar derechos fundamentales como el acceso a la justicia, igualdad entre otros. De las personas que quieran y deseen postularse dentro del término de duración de la diligencia de remate, en la cual se deberán observar todas las medidas de protección y protocolos que se han sido dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No. 113

Hoy, 27 DE AGOSTO DE 2021, a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario